REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 26 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020180060000

Como quiera que la parte interesada guardó silencio al requerimiento ordenado por este Despacho en auto anterior, se procede a dar aplicación a lo establecido por el Art. 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. Dar por TERMINADO la presente solicitud de aprehensión por DESISTIMIENTO TÁCITO.

2. DISPONER el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto de la litis.

3. ORDENAR el desglose de los documentos anexos a la solicitud y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

4. Sin Costas.

5. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 039 de hoy 29 MAY 2023 a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.

lcca